



**RESOLUCIÓN No. 0882
(31 de octubre de 2017)**

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317664 de 2017

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el Artículo No. 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 Convocatoria Pública de Menor cuantía del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: "*Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios*".

Que el día 6 de octubre de 2017 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317664 de 2017, cuyo objeto es "*Adecuaciones de la Planta Piloto de la Universidad de Nariño- Sede Torobajo-Primera Etapa*".

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 11 de octubre de 2017 se realizó la visita de obra con carácter obligatorio en la Planta Piloto de la Universidad de Nariño, a la cual asistieron los siguientes proponentes a través de su representante legal o delegado debidamente autorizado: Rene Arteaga; Sergio Eliecer Bastidas, Javier Madroñero, David Rivera Arquitectos S.A.S, José Felix Yepes, GYH Diseño y Construcciones S.A.S., Jhon Fernando Palma y Fabio Martínez.

Que el 13 de octubre de 2017 se profirió la Adenda No. 01 mediante la cual se modificó el cronograma de la convocatoria, como consecuencia de las observaciones presentadas, en el sentido de realizar la audiencia pública de sorteo de fórmula para asignación de puntaje por precio antes de la Evaluación Técnica.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el 17 de octubre de 2017 se realizó el cierre de la convocatoria, obteniendo la participación de los siguientes proponentes, según consta en la respectiva Acta de recepción de ofertas:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº DE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL O NIT
1	GYH DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S	900.463.730-1

2	JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ	98.364.212
3	JAVIER MADROÑERO ANDRADE	98.380.618
4	FABIO MARTÍNEZ APRAEZ	12.986.878
5	DAVID RIVERA ARQUITECTOS S.A.S	900.435.567-6
6	JORGE RENE ARTEAGA PALACIOS	13.063.905
7	SERGIO ELIECER BASTIDAS	12.965.409
8	JOSE FELIX YEPES CHAMORRO	12.993.107

Que el día 17 de octubre de 2017, se realizó la apertura formal y se efectuó la evaluación de los requisitos habilitantes de la Convocatoria, según consta en el Cuadro de Evaluación de Propuestas, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño el 19 de octubre de 2017.

Que dentro del término establecido en el cronograma, los proponentes GYH Diseño y Construcciones s.a.s., Jhon Fernando Palma Muñoz, Fabio Arturo Martínez Apraez, David Rivera Arquitectos S.A.S y Sergio Eliecer Bastidas subsanaron los requisitos habilitantes.

Que los proponentes Jorge René Arteaga Palacios y José Félix Yepes Chamorro no presentaron subsanación ni observaciones a dicho informe.

Que el 24 de octubre de 2017 se publicó el Informe Definitivo de Proponentes Habilitados.

Que el 25 de octubre de 2017 se llevó a cabo la Audiencia Pública de Sorteo de Fórmula para la asignación de puntaje por precio, en la cual resultó seleccionada la balota No. 1 que corresponde a la "Oferta más baja".

Que el 27 de octubre de 2017 se publicó la Evaluación Técnica de los proponentes habilitados por parte del Comité Técnico Evaluador, teniendo en cuenta tres criterios ponderables: a) precio- oferta más baja; b) condiciones de experiencia específica en obras de la misma naturaleza y c) apoyo a la industria nacional, obteniendo los siguientes puntajes totales y orden de elegibilidad: Sergio Eliecer Bastidas, primer elegible, 169.37 puntos; GYH Diseño y Construcciones S.A.S., segundo elegible, 167.51 puntos; Jhon Fernando Palma Muñoz, tercer elegible, 120.00 puntos; Jorge Rene Arteaga Palacios, cuarto elegible, 117.34 puntos. En el mismo informe se estableció que las ofertas de los proponentes David Rivera Arquitectos S.A.S. y Javier Madroñero Andrade se consideran no admisibles porque exceden el 0.1% del valor total de la propuesta por concepto de gravamen del IVA.

Que dentro del término establecido en el cronograma, el proponente Jhon Fernando Palma Muñoz presentó observaciones a la evaluación, anexando las certificaciones para complementar la información relacionada con experiencia específica. Que dicha observación se contestó en los siguientes términos:

"(...) En el caso concreto el Comité Evaluador, mediante oficio No. FC-710-2017 de 30 de octubre de 2017, remitió la evaluación de experiencia específica en los siguientes términos: "1. Jhon Fernando Palma Muñoz/Condiciones de experiencia específica. Área certificada mayor o igual a 151 m2 (Infraestructura educativa)- 0.00 Puntos Valor mayor o igual a 125 SMMLV- 0.00 Puntos."

Lo anterior, por cuanto el proponente no aportó de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, las certificaciones expedidas por el representante legal o su delegado o el jefe de la dependencia responsable de la obra para los contratos No. 2015000663 y 2015000646, suscritos entre el proponente y el municipio de La Florida, mediante los cuales se pretendía acreditar la experiencia específica. Finalmente, como la experiencia específica del proponente en obras de la misma naturaleza a contratar es un criterio ponderable, necesario para la comparación de las propuestas, no es posible admitir las certificaciones que radica junto con las observaciones a la evaluación técnica, por cuanto únicamente se pueden subsanar los documentos que no incidan en la asignación de puntaje."

De igual forma, se presentaron observaciones por parte del proponente GYH Diseño y Construcciones S.A.S., señalando que el proponente Sergio Eliecer Bastidas no presentó la totalidad de los documentos

para acreditar experiencia específica, razón por la cual solicitó se reevalúe y reajuste el orden de elegibilidad.

Que dicha observación fue acogida por el Comité Técnico Evaluador, previa revisión de la evaluación de la propuesta de Sergio Eliecer Bastidas, razón por la cual se realizaron los ajustes respectivos y se publicó la evaluación definitiva en la página Web de la Universidad de Nariño, con los siguientes resultados: GYH Diseño y Construcciones S.A.S., primer elegible, 167.51 puntos; Jhon Fernando Palma Muñoz, segundo elegible, 120.00 puntos; Sergio Eliecer Bastidas, tercer elegible, 119.37 puntos; Jorge René Arteaga Palacios, cuarto elegible, 117.34 puntos.

Que como consecuencia de lo anterior, el Comité Evaluador propone al ordenador del gasto, la adjudicación de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317664 de 2017, al proponente GYH Diseño y Construcciones S.A.S. identificada con NIT No. 900.463.730-1 representada legalmente por Tito Alejandro Hormaza Peña identificado con C.C. No. 87.067.406, por un valor de noventa y un millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos setenta y nueve pesos (\$91.431.579), por cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisfacer la necesidad requerida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO 1º.** ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317664 de 2017, al proponente GYH Diseño y Construcciones S.A.S. identificada con NIT No. 900.463.730-1, representada legalmente por Tito Alejandro Hormaza Peña identificado con C.C. No. 87.067.406, por un valor de noventa y un millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos setenta y nueve pesos (\$91.431.579).
- ARTICULO 2º.** El perfeccionamiento y legalización del contrato se realizará según lo dispuesto en el Artículo No. 45 – Requisitos para la Legalización del Acuerdo No. 126 de 2014.
- ARTICULO 3º.** El gasto se ejecutará estrictamente de acuerdo al presupuesto designado para tal fin.
- ARTICULO 4º.** Vicerrectoría Administrativa, Compras y Contratación y Control Interno anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

HUGO RUIZ ERASO
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Andrea Morán Rosales- Profesional Oficina de Compras y Contratación

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO